



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 26 de junio de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 131-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 031-2023-UNIFSLB/BIBLIOTECA/ROEU de fecha 29 de mayo de 2023, y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 024-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora, para su evaluación y su aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 031-2023-UNIFSLB/BIBLIOTECA/ROEU de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Biblioteca solicita al despacho de la Vicepresidencia de Investigación el Reconocimiento y Felicitación para el Comité Organizador y Jurados Calificadores por haber realizado el concurso Narrativo Intercultural "Cuentos y Relatos Cortos";

Que, mediante Oficio N° 131-2023-UNIFSLB-CO/VPI de fecha 07 de junio de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita al despacho de la Presidencia el Reconocimiento y



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 169-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 26 de junio de 2023.

Felicitación al Comité Organizador y Jurados, por la participación del Concurso y Narrativa Intercultural "Cuentos y Relatos Cortos";

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 024-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 24 de mayo de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la comisión organizadora, **por Unanimidad acordó: FELICITAR Y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** al comité Organizador y Jurados, por la participación en el evento del Concurso y Narrativa Intercultural "Cuentos y Relatos Cortos"; por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **FELICITAR Y EXPRESAR** un especial **RECONOCIMIENTO** al comité Organizador y Jurados, por la participación en el evento del Concurso y Narrativa Intercultural "Cuentos y Relatos Cortos", tal como se detalla:

<u>ORGANIZADORES</u>	<u>JURADOS</u>
<b>M.SC. RONALD OMAR ESTELA URBINA</b> Jefe de la Unidad de Biblioteca	<b>MG. ROMULO MORI ZAVALETA</b> Docente Ordinario Categoría Auxiliar
<b>Técnico I: JAKELINE LILIANA SANTISTEBAN ALAMO</b> Personal de apoyo de la Unidad de Biblioteca	<b>DR. JHONY HUAMÁN TOMANGUILLA</b> Docente Ordinario Categoría Auxiliar
	<b>MG. MARCOS VÁSQUEZ VÁSQUEZ</b> Docente Ordinario Categoría Auxiliar

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777